



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 08-001-31-05-014-2022-00243-00
DEMANDANTE: DORIS ISABEL ROMERO MOLINA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP Y CRISTINA RAQUEL MARTINEZ POLANCO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió:

“...1° REVOCAR la sentencia apelada de fecha 29 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora DORIS ISABEL ROMERO MOLINA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP; y CRISTINA RAQUEL MARTINEZ POLANCO, como consecuencia de lo anterior ABSUELVASE a la demandada UGPP de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, de conformidad con las razones expuestas en esta instancia.

2° Sin costas en esta instancia...”

La providencia de primera instancia emitida por este Despacho Judicial, y que fuere estudiada en segunda instancia, data del 29 de junio de 2023, y en la misma se decidió declarar no probadas las excepciones propuestas por la demandada, y como consecuencia de ello se le condenó a reconocer y pagar una pensión de sobrevivientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que revocó la sentencia emitida por este Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70568250fcf44ad7565782c18a0e47aa28a96005c4e0f50fbf3cfb8776b0f25**

Documento generado en 06/02/2024 01:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>